

PREMIOS JUVENTUD

2025



CONVOCATORIA

Si tienes entre 12 y 29 años de edad, radicas en Baja California Sur, y tienes una destacada trayectoria y participación en el desarrollo de tu comunidad como joven, ¡postula!

Dentro del objeto del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJ), se encuentra el establecer las políticas y acciones que inciden en la incorporación de los jóvenes al desarrollo del Estado, así como fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud sudcaliforniana.

Así mismo, dentro de sus atribuciones se establece que, para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto buscará formular, diseñar, promover y ejecutar la política, planes y programas estatales de atención a la juventud, en congruencia con la política nacional y el Plan Estatal de Desarrollo, **permitiendo incorporar**

plenamente a los jóvenes en el desarrollo del Estado, adecuándose a las características y necesidades de la región y de la entidad.

Por lo anterior, conforme a los artículos 1, 2, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 Y 105 de la Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur, el **Instituto Sudcaliforniano de la Juventud** en coordinación con la **Secretaría de Educación Pública**, la **Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social**, y con el apoyo del **H. Congreso del Estado de Baja California Sur**, convocan a las y los jóvenes sudcalifornianos de entre 12 a 29 años de edad, a postular en la Convocatoria de la Medalla al Mérito Estatal de la Juventud en su edición 2025, bajo las siguientes:

BASES

I. De las y los Postulantes

Podrán participar las y los **jóvenes que tengan entre los 12 y 29 años de edad** a la fecha de registro de su candidatura en la presente convocatoria, y que **radiquen en Baja California Sur**.

Las postulaciones pueden ser a título personal o mediante postulación de un tercero, siempre y cuando la candidata o candidato para ser considerado a ser galardonado en esta presea, cumpla los requisitos exigidos por la Ley y en esta convocatoria.

Así mismo, **las postulaciones podrán ser individuales o colectivas**, estas últimas, por medio de asociaciones civiles, colectivos, agrupaciones o redes, en el entendido de que la mayoría de sus integrantes, deberán ser personas jóvenes de entre 12 a 29 años de edad.

II. Categorías de Participación

Para la presentación de postulaciones, éstas se realizarán en dos categorías de participación:

Categoría A: Jóvenes entre 12 a 20 años de edad.

Categoría B: Jóvenes entre 21 a 29 años de edad.

III. Distinciones de Participación

El otorgamiento de cada presea se concederá en ambas Categorías en las siguientes Distinciones:

Categoría	Distinción	Criterios de Calificación
A y B	Actividades Académicas	Trayectoria académica sobresaliente, distinciones recibidas, participación en actividades extracurriculares.
	Artísticas y Culturales	Que su obra, ejecución o talento, impacte en el desarrollo humano, que fortalezca las relaciones y la identidad de nuestra sociedad.
	Cultura Emprendedora	Liderazgo emprendedor que debe traducirse en habilidad para crear, innovar y desarrollar actividades productivas viables, redituables y sustentables. así como, capacitación y adiestramiento de personal, dirigidos a la productividad y el crecimiento.
	Innovación, Ciencia y Tecnología	Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica, investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva.
	Grupos Vulnerables y su Inclusión	Jóvenes o asociaciones juveniles que a través de sus actividades promuevan y fomenten el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables.

IV. Registro de Postulaciones

El registro de las postulaciones se hará exclusivamente en línea. La documentación o evidencia deberá presentarse vía digital a través del formulario <https://forms.gle/FiNKV82a6P895LN39> que estará habilitado del **15 de Junio al 12 de Septiembre del 2025 hasta las 23:59 hrs.** El simple registro de la postulación en línea, no crea derecho a recibir la presea.

La documentación que deberán presentar las postulaciones será la siguiente:

Requisito	Documento
Documento oficial que contenga el nombre del o la joven postulante y que acredite su edad	Acta de Nacimiento, CURP o Identificación Oficial Vigente.
Documento oficial que acredite la residencia mínima de tres años del o la joven postulante en el Estado de Baja California Sur	Constancia de Residencia Emitida por Alguna Autoridad Gubernamental o Comprobante de Domicilio No Mayor a Tres Meses.
Subir un video a YouTube en modalidad/visibilidad pública con duración de entre 03 a 05 minutos, donde el/la joven o grupo juvenil postulante, haga una presentación de su trayectoria y los méritos en la Distinción a la que se postule.	Liga URL del enlace al video de YouTube.
Crear una carpeta en Google Drive en modalidad/visibilidad pública, donde se suban todos los archivos de diplomas, constancias, reseñas, certificados, reconocimientos, testimoniales, notas de prensa, folletos o cualquier otra evidencia documental	Liga URL del enlace a la carpeta de Google Drive.

que permita acreditar y dar veracidad a lo presentado en el video de YouTube.	
---	--

- El ISJ no se hace responsable por la saturación del mecanismo de registro que llegue a presentarse al **cierre de la convocatoria**.
- **No se considerarán postulaciones por otro medio o extemporáneas** a la fecha y hora de cierre de la convocatoria a través del formulario.
- El día **16 de Septiembre**, se enviarán a las y los postulantes un **Folio de Postulación** al correo electrónico que indicaron como medio de contacto en la plataforma, mismo que acreditará el registro a la convocatoria. En caso de no recibirlo, deberá contactar a los organizadores al correo electrónico isjplaneacion@gmail.com.
- No se tomarán en cuenta postulaciones con documentación **incompleta**.
- Es sustancial llevar a cabo el registro en el enlace y enviar correctamente los documentos, ya que de lo contrario la postulación no podrá ser tomada en cuenta para el **Proceso de Dictaminación**.

V. Impedimentos de Participación

No podrán ser candidatos o candidatas a postulación:

- a) Las y los servidores públicos que laboren en el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y/o en las instancias municipales de juventud.
- b) Las y los jóvenes que hayan recibido la presea de la Medalla al Mérito Estatal de la Juventud en ediciones pasadas.

VI. Premio

Se entregará como premio a cada Distinción en ambas categorías, la **Medalla al Mérito Estatal de la Juventud**, misma que consistirá en una presea chapada en oro, de 10 centímetros de diámetro y 3 milímetros de espesor, con un peso de 50 gramos.

Dicha medalla se entregará a cada joven seleccionado por el Jurado Calificador en cada Distinción en ambas categorías, ésta tendrá al frente, en el lado superior derecho una inscripción que dirá “Medalla al Mérito Estatal de la Juventud”, siguiendo el borde circular, en el espacio central, llevará el escudo del Estado de Baja California Sur, y en el reverso, el escudo del H. Congreso del estado de Baja California Sur, y una leyenda en el espacio del centro que dirá “PREMIO A LA DISTINCIÓN” de que se trate.

Esta Medalla estará pendiente de una placa con el nombre del ganador o ganadora, o en su caso, nombre de la asociación civil, colectivo, agrupación o red juvenil que se trate, y el año de su otorgamiento. Aunado a esto, se otorgará un Diploma con los motivos de la entrega de la Medalla.

VII. Proceso de Dictaminación

Será constituido un Comité de Dictaminación que estará **integrado** por **dos representantes del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud**, por **dos representantes de la Secretaría de Educación Pública**, por **dos representantes de la Secretaría de Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social** y por la o el **Presidente de la Comisión Permanente de la Juventud del H. Congreso del Estado**, o a quien éste designe. Dichos integrantes tendrán derecho a voz y voto. Así mismo, para la coordinación de los trabajos y presentación de las postulaciones acreditadas, se contará con un **Secretario Técnico** del Comité de Dictaminación por parte del **Instituto Sudcaliforniano de la Juventud**, quien tendrá derecho a voz, pero no voto.

El Comité de Dictaminación evaluará las postulaciones presentadas a partir de los **Criterios de Calificación** establecidos en el Apartado III de esta Convocatoria así como la metodología que determine el Secretario Técnico, y quedarán asentados en un Acta de Dictaminación. La Dictaminación consiste en evaluar las postulaciones registradas, a través de:

1. Se verificará cumplir con toda la **documentación** señalada en los Requisitos del Apartado IV de la Convocatoria.
2. Posteriormente, se evaluarán todas las postulaciones recibidas que hayan cumplido el punto anterior, y seleccionarán las que obtengan las **tres mejores evaluaciones en cada Distinción de ambas Categorías para participar como Nominados Finalistas**.

3. Posterior a la fecha de Publicación de Resultados de Finalistas, **el Comité de Dictaminación definirá los aspectos a evaluar para la selección de las y los ganadores absolutos** de cada Distinción de ambas Categorías, y los asentará en un sobre cerrado que será abierto hasta el día del Evento de Premiación.

VIII. Publicación de Resultados de Nominados Finalistas

Los resultados serán publicados en el sitio oficial del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud: <https://www.isjuventud.bcs.gob.mx/>, así como en redes sociales del mismo, el día **19 de Septiembre del 2025**. Después de la publicación de los resultados, se contactará a las y los jóvenes nominados finalistas a través de correo electrónico y/o vía telefónica para la notificación de resultados.

IX. Resultados y Premiación Final

Las y los jóvenes seleccionados como nominados finalistas para recibir el galardón a la Medalla al Mérito Estatal de la Juventud en su Edición 2025, serán invitados a un **evento público el día 26 de Septiembre del 2025 denominado "Premios Juventud"** en la **Ciudad de La Paz**, en el lugar que determine el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud con apoyo del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, contando con la presencia de los tres Poderes del Estado, donde se dará a conocer a la o el joven ganador absoluto de cada Distinción y Categoría.

X. Asuntos Generales

En caso de no haber postulaciones presentadas en alguna Distinción, el Comité de Dictaminación asentará dicha situación en el Acta de Dictaminación para declarar la Distinción Desierta. Así mismo, en caso de existir poca concurrencia en alguna Distinción, se someterá a consideración del Comité de Dictaminación la entrega de la presea en la misma, o la entrega de Menciones Honoríficas en su caso.

Los gastos que se deriven del traslado de las y los jóvenes nominados finalistas de sus comunidades de origen al evento estatal de premiación, así como viceversa, serán costeados por su propia cuenta.

Lo no previsto en esta Convocatoria así como cualquier otra situación, será resuelta por el Comité de Organización de la Medalla al Mérito Estatal de la Juventud 2025 del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud.

XI. Fechas Importantes

Publicación de la Convocatoria	15 de Junio
Cierre de la Convocatoria	12 de Septiembre
Envío de Folios de Postulación	16 de Septiembre
Publicación de Finalistas	19 de Septiembre
Evento Estatal de Premiación	26 de Septiembre

XII. Medios de Contacto

Para cualquier duda o comentario, favor de remitirse en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de Lunes a Viernes a los siguientes contactos (exceptuando días inhábiles):

Instituto Sudcaliforniano de la Juventud

*Antonio Navarro 1418 entre Melitón Albáñez e Isabel La Católica
Colonia Los Olivos
Municipio de La Paz, B.C.S.
C.P. 23040*

Teléfonos:

(612) 125 3767

(612) 122 0562

(777) 270 4393

Correo:

premiosjuventudbcs@gmail.com

XIII. Aviso de Privacidad Simplificado

El Instituto Sudcaliforniano de la Juventud con domicilio en Antonio Navarro esquina Melitón Albañez s/n, C.P. 23040 Colonia Los Olivos del Municipio de La Paz Baja California Sur, será Responsable del tratamiento de sus datos personales, mismos que se utilizarán con el propósito de integrar los procesos relacionados a la implementación de nuevos Programas y Proyectos, encuestas y evaluaciones de los Programas, Áreas y servicios que integran la organización, contratación, validación, uso y consentimiento de imagen en la recolección, utilización, impresión, reproducción y publicación de fotografías, audios y videos en medios impresos (folletos, revistas, periódicos, gacetas y boletines) y electrónicos (sitios web y redes sociales) de eventos y actividades que organice, colabore o participe el Instituto, así como para acciones relacionadas con comunicación social.

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para mayor información acerca del uso y tratamiento de sus datos personales así como los Derechos ARCO que puede hacer valer, Usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral que se encuentra de manera pública en la página de internet www.isjuventud.bcs.gob.mx.